

VIDEOVIGILANCIA

A) BASE JURÍDICA	<p>REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD):</p> <p>6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Estatutos de la FCSBS.</p> <p>Ley 5/2014, de 4 de abril de seguridad privada.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la atención en régimen diurno y de 24 horas de personas drogodependientes expresamente remitidas por el Gobierno de Cantabria. Celebrado a 7 de octubre de 2005, Última adenda de fecha 7 de abril de 2015, Prorrogado tácitamente a 1 de enero de 2019 por un periodo de un año.</p> <p>Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.</p>
B) FINES DE TRATAMIENTO	Captación y grabación de imágenes mediante cámaras de video-vigilancia al objeto de preservar las debidas condiciones de seguridad y orden para las personas y los bienes dentro de las instalaciones del CRRD
C) COLECTIVO DE INTERESADOS	Usuarios del CRRD, personal del centro y visitantes
D) CATEGORÍAS DE DATOS	Imagen
E) CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
F) TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas
G) PLAZO SUPRESIÓN	Durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento y conforme a la normativa vigente.
H) MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las establecidas en el PNT de medidas de seguridad de la FCSBS
I) ENTIDAD RESPONSABLE	Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-Medio Propio, Isla Pedrosa s/n 39618 Pontejeos (Marina de Cudeyo). Teléfono 942502112. Correo electrónico: secretaria@fundacionsbs.com.
J) DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es